

D. Juan de Sandoval y Lison: Dijo, que
 por ver el nombramiento de Dho Fiscal
 para los Pocos de la Obispe, y otros del igual
 naturaleza, q. conspiran á la mejor
 Administracion de los Propios, y evitar
 qualquiera extravio en sus productos,
 propios, y privativos de la Junta de Pro-
 prios, en quien reside, ^{en or. 2.} p. D. zero
 luciones, y providencias del Consejo, con
 independencia de los Ayuntam^{to}: Ha pro-
 cedido la de esta Ciudad en favor de p. si,
 de q. hai repetidos exemplares, fuera
 del nombram^{to} de Dho Fiscal, como son
 los de nombrar, quando se queda un
 Propio sin arrendar, sugero q. cuiden
 de su recaudacion, segun en estos años
 se á visto quando se quedó sin arren-
 dar el Molino de las Coronas, el de el
 Rey, la Venta del Aguadiente, y Almo-
 tazonia, en cui practica, hasta agora
 á estado, p. terminar á la mejor recan-
 dacion de sus productos, y p. lo mismo
 á acudido D. Jph Aviles, en todos estos
 años parados, y en el presente, con memo-
 riales á la Junta, asi p. q. se le nombre,
 como se le nombró p. la recoleccion
 de la Obispe, y p. Dho Fiscal en su salida.